

(18 FEB 2011)

Por la cual se adjudica el proceso de invitación pública de billetería No. 01 de 2011,

LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERIA SANTANDER,

Página 1 de 6

en el ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 (Artículo 14) decreto reglamentario 2474 de 2008 (Artículo 51) manual interno de contratación acuerdo 010 de 2.002, modificado por el Acuerdo 09 de 2008 Decreto Departamental 0196 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que, la Lotería Santander inicio el proceso contractual cuyo objeto lo constituye "IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE 283.070 BILLETES SEMANALES DE LOTERIA SANTANDER PARA CUARENTA Y CINCO (45) SORTEOS ORDINARIOS A PARTIR DEL VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2011, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y PREMIOS DE LOS SORTEOS".

Que dando cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia y en tratándose de un objeto contractual que guarda relación con el objeto cumplido por la Entidad, se dio aplicación al acuerdo numero 010 de 2002. (Manual Interno de Contratación) modificado por el acuerdo 009 de 2008.

Que al desarrollo del proceso se le dio la Publicidad debida, habiéndose publicado el pliego de condiciones en la página web de la Entidad.

Que dando cumplimiento al cronograma establecido en el pliego de condiciones, el día ocho (8) de febrero de 2011 a las 3 p.m se efectuó el cierre del proceso, habiéndose presentado propuesta por las siguientes:

FIRMA	HORA
CADENA S.A	2:22 PM
UNION TEMPORAL DITAR DATALASER	2:39 PM

Que producido el cierre del proceso, la Entidad de conformidad con lo consagrado en el pliego de condiciones numerales 5.2 y 5.3, debía proceder a efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y calificación de las propuestas, para lo cual mediante resolución Numero 033 de fecha 21 de Enero de 2011 designó las comisiones encargadas de efectuar la verificación, evaluación y calificación de la propuesta.

Que efectuada la verificación jurídica se señaló lo siguiente en su parte conclusiva "Las Propuestas presentadas por la firma CADENA S.A y la UNIÓN TEMPORAL DITAR DATALASER cumplieron con los requisitos habilitantes y de clasificación por lo tanto serán objeto de calificación por parte del comité asesor y evaluador

Que la comisión encargada de efectuar la verificación de la parte financiera en el informe presentado el día 11 de Febrero de 2011 señaló que los proponentes cumplen con los requisitos de capacidad financiera solicitadas en los pliegos de condiciones por tanto la propuestas están habilitadas.

Que el comité encargado de la evaluación y calificación técnica y económica presentó la misma el día 11 de Febrero de 2011 la cual esta contenida en cuatro (4) folios, que se anexan al presente acto para los efectos legales, arrojando el siguiente resultado sobre un total de 1.000 puntos:"

De cada la verificación y análisis de las propuestas habilitadas se obtienen los siguientes puntajes:

BILLETERIA			
Empresa (Proponente)	OFERTA MENOR PRECIO	FACTOR TECNICO	TOTAL
CADENA	867	100	967

(18 FEB 2011)

Por la cual se adjudica el proceso de invitación pública de billettería No. 01 de 2011,

LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERIA SANTANDER,

Página 2 de 6

UNION TEMPORAL DITAR DATALASER	900	100	1000
---	-----	-----	------

1. Que las calificaciones fueron puestas a disposición de los oferentes

2. Que dentro del término establecido en el pliego de condiciones la firma CADENA S.A. radicó documento en el cual efectúa una serie de observaciones al informe de evaluación del proceso.

3. Que de dicho documento se corrió traslado al comité evaluador el cual una vez analizadas las observaciones radicó el siguiente documento el cual insertamos al presente:

De manera atenta nos permitimos dejar a su disposición las respuestas a las observaciones planteadas por la firma CADENA S.A. a las calificaciones dentro del proceso de la Invitación Pública de Billetería No 01-2011.

Se manifiesta en primera instancia que una vez recibido el escrito aportado por la firma CADENA S.A. se encontró que el mismo presentaba reparos a los requisitos establecidos como habilitantes, razón por la cual este comité dio traslado del mismo al comité evaluador jurídico para que se pronunciara al respecto. Una vez tenida la respuesta procede este comité de conformidad.

Las observaciones allegadas por la firma CADENA SA señalan:

1-AUSENCIA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS EN LA MUESTRA FISICA PRESENTADA

Se establece en los términos de referencia que:

1.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá contener:

1.4.14 MUESTRA FÍSICA

El proponente deberá acompañar una muestra física del billete de la lotería Santander Y/O MUESTRA FÍSICA DE BILLETES QUE ESTÉN IMPRIMIENDO A OTRAS LOTERÍAS y en los cuales se puedan verificar las especificaciones básicas de impresión solicitadas en este pliego de condiciones y las adicionales ofrecidas, condiciones que serán analizadas en las evaluaciones. Los proponentes deberán presentar junto con la muestra física del billete, la descripción técnica de las medidas de seguridad básicas y adicionales ofertadas con su respectiva explicación, indicando claramente la ubicación dentro del billete. (Subrayas fuera de texto)

RESPUESTA:

DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO LA PROPUESTA FUE HABILITADA EN RAZÓN A QUE EL PROponente PRESENTO MUESTRA FÍSICA DE LA LOTERÍA SANTANDER, tal como se exigía en el pliego de condiciones cumpliendo con el requisito.

Es clara bien la inquietud surge si frente a la muestra física de billetes que estén imprimiendo a otras loterías los requisitos deben cumplirse para que puedan ser tenidas en cuenta para efectos de la calificación.

Para dilucidar el tema debemos acudir a la ley que rige el proceso que no es otra que el pliego de condiciones, que como lo ha definido la doctrina es un documento contractual, de carácter comprensivo y obligatorio donde se establecen las condiciones o cláusulas que se aceptan por quienes participan en el proceso.

En el pliego sobre la muestra física de billetes que estén imprimiendo a otras loterías se exige:



RESOLUCION No. 196 DE 2011

(18 FEB 2011)

Por la cual se adjudica el proceso de invitación pública de billetería No. 01 de 2011,

LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERIA SANTANDER,

Página 3 de

2. Se exige de igual forma la descripción técnica de las medidas de seguridad básicas y adicional ofertadas con su respectiva explicación, indicando claramente la ubicación dentro del billete

Ahora bien debemos centrarnos en el primer requisito y en particular al verbo rector del mismo (imprimir) cual es colocado en tiempo presente.

Por lo tanto para verificar si se cumplió con esta condición debemos entrar a establecer frente a las certificaciones que fueron aportadas respecto de la experiencia en qué fecha se ejecutaron los respectivos contratos de impresión de billetería para determinar la época de la impresión y frente a lo corroborado se encontró lo siguiente:

CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION
Empresa de Juegos y Azar del CAQUETA	Datalaser	Impresión, suministro y distribución de billetes	Enero de 2008	Mayo de 2008
	Datalaser	Impresión, suministro y distribución de billetes	Mayo de 2008	Julio de 2008
	Datalaser	Impresión, suministro y distribución de billetes	Julio de 2008	Agosto de 2008
Lotería del Cauca	Unión Temporal Ditar Datalaser	Impresión, suministro y transporte de 250.000 billetes de lotería pro sorteo	Diciembre 5 de 2009	Enero 30 de 2010
Lotería del Cauca	Datalaser	Impresión, suministro y transporte de 260.000 billetes de lotería pro sorteo	Febrero 5 de 2010	Febrero 5 de 2011

Bajo este panorama por sustracción de materia en concepto de esta subgerencia en lo que hace referencia a los billetes que le fueron impresos a la Lotería de Caquetá, dicha muestra no cumple con el requisito exigido en el pliego de que se este imprimiendo, pues de acuerdo a las certificaciones expedidas los contratos expiraron en el año 2008.

Ahora bien frente a las muestras aportadas en relación con la Lotería del Cauca encontramos que el contrato se ejecutó hasta el día 5 de febrero de 2011, fecha en la cual el proceso contractual correspondiente a la invitación pública 001 de 2011 se encontraba en curso, por tanto, debe entenderse que debe estar comprendida dentro del plazo de la contratación que como lo ha establecido la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 no es otro que el que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre que para el caso de análisis comprende desde el 18 de Enero de 2011 fecha en la cual se hizo la apertura hasta el 8 de Febrero de 2011 fecha del cierre.

CONCLUSION:

Por lo anteriormente esbozado ésta subgerencia conceptúa que solamente las muestras aportadas referentes a billetes impresos a la Lotería del Cauca pueden ser objeto de análisis en la evaluación técnica, pues como se señaló al comienzo del presente documento las muestras aportadas de la Lotería del Caquetá su impresión data de hace más de dos años y la muestra aportada de billete de la Lotería el Libertador, no se puede corroborar la fecha frente a la experiencia pues sobre el particular no se aportó certificación alguna verificada la fecha de impresión del billete aportado la misma data del año 2006."



RESOLUCION No. 96 DE 2011

(10 FEB 2011)

Por la cual se adjudica el proceso de invitación pública de billettería No. 01 de 2011,

LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERIA SANTANDER,

Página 4 de 6

2. Respecto de las especificaciones técnicas, establecen los pliegos de condiciones que:

2.1.1. DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cada billete tendrá 10.8 centímetros de ancho por 28 centímetros de alto incluido las fracciones y el cabezote.

El cabezote con el título de la LOTERIA SANTANDER deberá tener las siguientes dimensiones: 3 centímetros de alto por 10.8 centímetros de ancho; y contendrá el nombre del distribuidor, su Nit y el consecutivo de impresión del billete con código de barras, de igual forma dentro del cabezote se incluirán mensajes que la LOTERIA SANTANDER suministrará oportunamente al impresor. (subrayas fuera de texto)

Si se analiza la muestra física presentada por la UNION TEMPORAL DITAR DATALASER se puede evidenciar que las especificaciones técnicas de la misma no satisfacen los presupuestos básicos establecidos en el numeral trascrito, como habilitantes dentro del presente proceso de selección.

En efecto luego de hacer una evaluación del billete presentado por la unión temporal coproponente pudimos constatar que el mismo cuenta con dimensiones superiores a las exigidas por la entidad, esto es, cuenta con 11 centímetros vs los 10.8 centímetros requeridos por la Lotería.

Así mismo se pudo constatar que el billete presentado por esta UNIÓN TEMPORAL DITAR DATALASER no contiene el código de barras en el cabezote tal y como claramente lo exige la entidad en los pliegos de condiciones.

De conformidad con lo anterior forzoso resulta concluir que la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL DITAR DATALASER no cumple con uno de los requisitos establecidos como habilitantes dentro del presente proceso de selección, esto es, no cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en los pliegos de condiciones. Hecho que se puede constatar en el propio informe de evaluación, en el que se puede apreciar que la muestra física es un criterio habilitante dentro del proceso de contratación.

Debe agregarse, que la única muestra válida que deberá ser tenida dentro del presente proceso de contratación es la del billete de la lotería de Santander, pues ninguna de las muestras físicas de otros billetes, que también fueron aportadas por la unión temporal coproponente, están siendo impresas actualmente por dicha unión temporal, requisito sine qua non podrán ser tenidas en cuenta por la entidad.

En efecto por la experiencia que nos asiste en el mercado, podemos afirmar que ni dicha unión temporal ni sus respectivos integrantes cuentan con algún contrato vigente de impresión de billetes de lotería con alguna otra entidad del país y menos con las que hacen referencia a los billetes aportados.

RESPUESTA:

Para resolver sobre este punto es necesario señalar que cuando la Lotería Santander adopto la posibilidad de que los oferentes presentaran no sólo la muestra física del billete que imprimirían para la Lotería Santander sino que pudiesen hacerlo con muestras físicas de billetes que estén imprimiendo a otras loterías, lo estableció en aras de permitir la pluralidad de oferentes en igualdad de condiciones, pues en su momento entendió que de lo contrario las posibilidades de participación de las firmas impresoras se reducirían prácticamente a quien en su momento ejecutaba el contrato de impresión a esta empresa.

Es por eso que en el proceso de calificación técnica de los billetes de lotería, desde entonces se tienen en cuenta todas las muestras aportadas y que estén habilitadas como prueba de que efectivamente se posee la capacidad y las condiciones técnicas para producir dichos billetes. Por eso es que las muestras no necesariamente pueden contener las dimensiones establecidas en materia de medidas exactas porque podrían ser solo muestras de otros billetes que se estén imprimiendo, es decir que se podrán presentar muestras con dimensiones diferentes pero eso sí, mostrando la capacidad de poder reproducir en ellos las condiciones de seguridad exigidas y llegado el momento de ejecución por la firma del contrato, se estará a las dimensiones señaladas.

Así mismo el pliego de condiciones documento que se constituye en la ley del contrato de manera clara y precisa se señaló en el numeral 3.4 CONTENIDO DE LA S PROPUESTAS: "... los proponentes pueden presentar alternativas técnicas o económicas siempre y cuando ellas no impliquen condicionamiento para la adjudicación"

Ahora bien, respecto a la presentación de código de barras en el cabezote, la firma UNION TEMPORAL DITAR DATALASER cumple con este requerimiento el cual está contenido en las muestras presentadas en impresión de billetes a la Lotería del Cauca y que fueron habilitadas en este proceso



(18 FEB 2011)

Por la cual se adjudica el proceso de invitación pública de billettería No. 04 de 2011,

LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERIA SANTANDER,

Página 5 de 6

1. CALIFICACIÓN DE UNA SEGURIDAD HABILITANTE

En los pliegos de condiciones se establece que:

4. ESPECIFICACIONES GENERALES SOBRE IMPRESIÓN

4.2. IMPRESION

Los billetes de la Lotería Santander en la propuesta deberán contener como mínimo las siguientes especificaciones:

4.2.1. EN EL ANVERSO DEL BILLETE

...

Tramas de seguridad o fondo tridem: La billettería contendrá una trama de seguridad en el anverso de cada billete exclusivo para la LOTERÍA de difícil reproducción mecánica que aparente formar una línea, cuyo contenido se detecta con lupa o instrumento similar.

Fondo antifotocopia puesto aleatoriamente en toda el área de impresión y que produzca un efecto de color sólido cuando se trate de obtener una fotocopia.

También se establece en los pliegos de condiciones que:

1.3 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

...

1.4 FACTORES DE EVALUACIÓN

1.4.2 FACTOR TÉCNICO (100 PUNTOS).

Se evaluará así:

Seguridades adicionales: En cuanto a que los proponentes pueden ofertar seguridades adicionales o novedosas, que a juicio de la entidad contribuyan a dificultar la adulteración o falsificación de la billettería y que no representen costos adicionales para la Lotería Santander, se evaluará el ofrecimiento de hasta tres (3) medidas otorgando cien (100) puntos por su presentación. Quien no presente las tres (3) seguridades adicionales o novedosas no obtendrá puntaje.

Sea nuestro deber advertir que una vez analizado el informe de evaluación establecido dentro del presente proceso de contratación, se puede evidenciar que la entidad considero tres medidas de seguridad adicionales dentro de la propuesta presentada por la unión temporal DITAR DATALASER, una de ellas fue la del fondo de seguridad microlineal.

Como bien puede apreciarse la entidad está solicitando fondos de seguridad, microlineas y filigranas por toda el área de impresión del billete, no sólo en un literal sino en dos de ellos que son los anteriormente transcritos. Razón por la cual se trata de una medida de seguridad básica o habilitante al tenor de lo establecido en los pliegos de condiciones y por ello no puede considerarse como adicional.

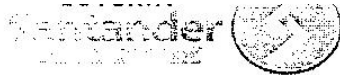
Por adicional se entiende que:

adicional. 1. adj. Que se suma o añade a algo

De conformidad con lo anterior la medida de seguridad de "fondo de seguridad microlineal" contenida en la propuesta presentada por la unión temporal coproponente, no puede considerarse como adicional a la nuestra básica que debería presentar dicha entidad, y por tanto no es susceptible de calificación en lo que ha el factor técnico respecta.

De conformidad con lo anterior la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL DITAR DATALASER no presenta las tres seguridades adicionales que exigen los pliegos de condiciones y por ello no pueden acceder a los cien (100) puntos que se establecen dentro del factor técnico de evaluación previsto en los pliegos de condiciones.

Por las razones anteriormente expuestas y al tenor de lo establecido en los pliegos de condiciones solicitamos comedidamente a la entidad que se sirva inhabilitar o descalificar la propuesta presentada por la



RESOLUCION No. 99 DE 2011

(18 FEB 2011)

Por la cual se adjudica el proceso de invitación pública de billettería No. 01 de 2011,

LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERIA SANTANDER,

Página 6 de 6

valientes dentro del presente proceso de selección o que en su defecto se sirva asignar la calificación que corresponde en el factor técnico establecido en los pliegos de condiciones, esto es, no asignándole puntaje a dicho ítem.

RESPUESTA:

Una vez analizada la observación planteada por la firma CADENA S.A., el comité evaluador manifiesta que el tipo de seguridad presentado por la UNION TEMPORAL DITAR DATALASER fue tenido en cuenta como redida adicional novedosa(5.4.2 del pliego de condiciones) , en razón a que corresponde a una forma diferente y variable de seguridad con microlíneas que generan letras, números y que adicionalmente muestran un efecto de repujado o que simulan un relieve en el área protegida diferente a las tramas que generan el fonco tridem solicitado en la seguridades básicas ofrecidas.

Así por cuanto entratándose de textos microlíneales el pliego de condiciones no restringió su diversa forma de presentación como si lo hizo referido a los microtextos de seguridad.

Por tanto se mantiene el criterio de calificación expresado en su momento"

DO: GERMAN GRANADOS PICON, EMEL HARNACHE BUSTAMANTE, JAIME HERNANDEZ OSORIO

1. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de que trata el numeral 1 del presente acto a la UNION TEMPORAL DITAR-DATALASER ", con NIT: 093080 ; representada legalmente por MARIO BERNARDO SALOMON AGUIRRE, mayor de edad, identificada con la C.C 8531726 por la suma total de MIL CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.109.696.675) INCLUIDO IVA

ARTICULO SEGUNDO: La firma favorecida, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato entre el Lunes 21 y el miércoles 23 de Febrero de 2011.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al proponente favorecido, haciéndole saber que en virtud del presente acto de adjudicación, no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.

ARTICULO CUARTO: Una vez legalizado el correspondiente contrato, proceder a efectuar la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta a quienes participaron en el proceso de selección.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA
Gerente General

Objeto: María Elena Gutiérrez Duarte
Jaime Hernández Osorio